



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Informe Ejecutivo sobre el Dossier de trabajo de elaboración de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario

Actualizado el 26 de marzo de 2021

El objeto de este documento es informar sobre el Dossier de trabajo remitido por el Ministerio de Universidades para realizar la consulta sobre la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

### CONTENIDOS

Gobernanza y estructura universitaria	3
Función de los centros, campus y departamentos	3
Creación y reconocimiento de las Universidades	3
Elección del rector o la rectora	4
Elección del decanato y dirección de departamento	4
Consejos sociales	4
Mecanismos de participación y control de gestión universitaria	5
Mecanismos de implicación social	6
Financiación	6
Diversidad de modelos según CCAA	6
Sistema de precios públicos universitarios	7
Implicación de los órganos universitarios	7
Financiación privada en las universidades públicas	7
Fiscalidad de las universidades privadas	8
Contabilidad analítica	8
Contratos-programa	8
Tasa de reposición	8
Deducciones a empresas por hacer I+D+i	8
Investigación y transferencia	9
Personal de Administración y Servicios	9
Infraestructuras universitarias	9
Vínculos docencia-investigación	9



Promocionar la interdisciplinariedad	9
Lógica más cooperativa	10
Transferencia	10
Evaluación y calidad	11
Mayor apoyo a jóvenes investigadores	11
Garantizar la equidad de género	11
Estudiantes	12
Participación del estudiantado	12
Sistema de acceso a la universidad	12
Becas	13
Tasas	13
Personal Docente e Investigador	14



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Gobernanza y estructura universitaria

### Función de los centros, campus y departamentos

Desde CREUP consideramos que la **unidad básica de gestión** debe permanecer en los centros. Los departamentos son unidades centradas en la labor de la docencia y la investigación. Deben aportar sobre diversos temas, pero la unidad básica de gestión debe estar en el centro y sus comisiones y órganos internos. Aun así, es imprescindible una coordinación y una supervisión desde el centro, ya que existen cuestiones comunes (gestión, asignación docente, contenidos...) a realizar en órganos internos (Comisiones Académicas de Título, calidad...). No obstante, hay puntos que deben proponer los departamentos como la Planificación Docente Anual, el Proyecto de Organización Docente, investigación, gestión de laboratorios o guías docentes que deben ser aprobados en las Juntas de Centro.

Debe existir un **marco común** en materia de gestión universitaria, en la que figure la composición a nivel de centro (con sus comisiones pertinentes) y el alcance que pueden tener. La relación entre departamentos y decanatos debe servir para flexibilizar dicho marco a cada centro.

La **disfunción** entre **departamentos** y **decanatos** debe resolverse marcando la diferencia entre la gestión docente e investigadora (que corresponde a los departamentos) y de toda actividad en los centros (decanatos). Debe existir un control mutuo entre Departamentos y Decanatos de forma que exista una supervisión interna evitando una mala praxis.

Ante la **disparidad en el tamaño de los departamentos** y su impacto en el claustro, dicha participación debe ser proporcional en base al número de miembros de dicho departamento, de forma que se garantice la paridad entre colectivos. Del mismo modo, si se condiciona el tamaño del departamento por áreas de aplicación, se define una estructura interna que facilita la coordinación y evita la sobredimensión. Para fomentar el carácter participativo, los estudiantes de doctorado deben tener un porcentaje de representación en los consejos de departamento.

### Creación y reconocimiento de las Universidades

Consideramos que en el proceso de creación y reconocimiento de Universidades la agencia externa de calidad correspondiente debe emitir un informe preceptivo y vinculante y que revise de manera periódica si la implantación de esta nueva Universidad cumple los requisitos necesarios para poder constituirse. Además, se debe emplear como criterio para permitir esta creación o reconocimiento el análisis de la oferta educativa de la región donde se plantee y su necesidad dentro del sistema universitario de la comunidad o del estado. Por último, toda Universidad, sea pública o privada, debe tener estructuras de participación y representación de los diferentes sectores universitarios.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Elección del rector o la rectora

Sobre el **sistema de elección**, el voto no puede ponderarse. Si se quiere incentivar la participación del estudiantado (sector mayoritario de la comunidad universitaria) no puede hacerse diferenciación sobre el valor del voto de un estudiante con respecto a un docente. Por ello, la elección a rector o rectora debe realizarse bajo sufragio universal (y no por claustro universitario) en toda la comunidad universitaria: Una persona, un voto y sin distinción entre sectores.

Dicha elección debe permitir al PDI con vinculación permanente asumir este puesto bajo un **periodo máximo** de dos mandatos consecutivos de cuatro años. A su vez, los **vicerectores** podrán ser nombrados entre los funcionarios públicos que prestan servicios en la universidad, pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

## Elección del decanato y dirección de departamento

Sobre el **modelo actual**, se debe incentivar en las elecciones el sufragio universal en sendas elecciones (todos aquellos que conforman la comunidad del centro en el caso del decanato; personal del departamento y los estudiantes que cursan asignaturas impartidas por el departamento, respectivamente). Es necesario que se plantee un modelo de normativa a nivel de universidad con unas directrices claras para orientar estas ideas. Por último, se considera que no debe figurar el estudiantado como miembro del equipo directivo. Esto viene por el hecho de que se puede utilizar esta figura como condicionante de la representación estudiantil, minimizando su implicación en la gobernanza universitaria.

## Consejos sociales

En primer lugar, se debe replantear su implicación en la universidad: ¿Son realmente necesarios? Las personas ajenas a la universidad no pueden condicionar o limitar la aprobación de presupuestos y convenios de colaboración ya acordados por órganos universitarios. Esto hace que la elección de la presidencia deba realizarse en el Consejo de Gobierno. Del mismo modo, también queda en duda su implicación en la sociedad. Debe fomentarse la participación de agentes de las pequeñas y medianas empresas y del estudiantado egresado, limitando la asignación de parlamentarios autonómicos. Por último, debe tener una clara implicación con el estudiantado. Esto se consigue con una mayor implicación con las asociaciones universitarias y ampliando la representación del estudiantado en este órgano (ya que no basta con un estudiante).

La participación de la sociedad en la universidad debe ir más allá de premios o certámenes del Consejo Social. Debe facilitarse la interacción entre asociaciones universitarias o áreas específicas con la sociedad, fomentando un aperturismo universitario en el que la sociedad pueda participar con la universidad de forma directa.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Mecanismos de participación y control de gestión universitaria

En primer lugar, se debe **fomentar la cogobernanza**. No puede ser que el sector minoritario (PDI) ocupe un mínimo del 51% mientras que el sector mayoritario (estudiantado) tenga una representación que oscila entre el 15 y el 20%. Se debe apostar por una representación del estudiantado de un 30% en todos los órganos colegiados, tanto a nivel de universidad como a nivel de centro.

Las propuestas a considerar se basan en garantizar que la **representación estudiantil** (Máximo Órgano Unipersonal de Representación Estudiantil o MOURE) **forme parte** de la composición de los **órganos de gobierno** del mismo modo que se hace con las direcciones de centro o decanatos; regular como órgano de gobierno con competencias al Máximo Órgano de Representación Estudiantil (MORE) tanto a nivel de centro como a nivel de universidad; e incentivar la participación o la imagen de los órganos de representación así como de los MORE en los distintos estamentos y en toda acción de vida universitaria, independientemente de si es una Universidad Pública o Privada.

Además, para el correcto control de la gestión universitaria, deben existir un **refuerzo** en las **competencias** del **Claustro** Universitario y una tendencia de convocatoria mensual de los distintos órganos de gobierno para mantener un diálogo frecuente entre la comunidad universitaria. Además, se deben **evitar** situaciones de **mayoría absoluta** en favor del equipo rectoral, fomentando la democracia universitaria y apostando por la meritocracia en este órgano, descartando los nombramientos unilaterales por parte de la Rectoría. En base a esto, las Vicerrectorías podrán acudir como invitados permanentes del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario, pero sin derecho a voto. Con el fin de **evitar duplicidades**, los miembros del Consejo Social no podrán ser miembros del Consejo de Gobierno.

Por último, la gestión universitaria no puede limitarse a dentro de la universidad. La **representación estudiantil**, por medio de sus Máximos Órganos Unipersonales de Representación Estudiantil, debe formar parte en los **Consejos Autonómicos de Universidades**. El estudiantado debe tener voz y voto a la hora de discutir el estado y la mejora del sistema universitario autonómico al que pertenece. En este aspecto, la participación del estudiantado a nivel estatal debe ser relevante. Es necesario que **exista** una figura de **representación** del sector estudiantes tanto en la **Conferencia General de Política Universitaria** como en el **Consejo de Universidades**. Del mismo modo, el **Consejo de Estudiantes Universitario del Estado** debe tener opción a emitir un **informe preceptivo** sobre la convocatoria de **Becas y Ayudas al estudio** con el fin de plantear modificaciones.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Mecanismos de implicación social

La Universidad no solo debe tener un gobierno democrático, sino que está en sus competencias ser una referencia cultural y ética para la sociedad. Por ello, se deben **remarcar** cuestiones sociales como el **feminismo**, la **accesibilidad** y el rechazo absoluto a todo tipo de **acoso**. Deben incluirse **protocolos** de acoso sexual, laboral, escolar, por razón de género, orientación sexual, creencias religiosas, convicciones políticas y discapacidad. Del mismo modo, la Universidad debe actualizarse a la sociedad contemporánea, contemplando nuevos mecanismos como protocolos de cambio de nombre.

Caso aparte reside en la cuestión de **accesibilidad** a las instalaciones universitarias. Se debe realizar una **inversión en la adaptación** de la infraestructura, así como la asistencia a personas con discapacidad. Las universidades deben ofrecer una **guía de apoyo a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** para que todas las personas, indistintamente de su condición, puedan disponer de una experiencia universitaria plena y sin barreras.

## Financiación

### Diversidad de modelos según CCAA

Ante la disparidad de modelos entre comunidades autónomas, se debe presentar un **marco de mínimos** por el que se asegure una inversión potente en las universidades. Es necesario plantear un objetivo del **2% del PIB de nuestro país** dedicado a las Universidades. Esto viene porque en los últimos años se han utilizado las tasas para compensar la diferencia de ingresos orientando el gasto sobre el estudiantado. Del mismo modo, dada la heterogeneidad del sistema universitario en cada comunidad autónoma, se debe ajustar la inversión a cada caso, asegurando un mínimo del PIB que permita cubrir los **capítulos I y II** de los presupuestos de las Universidades y revisando la financiación autonómica para reflejar un principio de igualdad entre universidades del SUE.

Adicionalmente, se debe permitir a las universidades superar el bloqueo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para utilizar el **remanente congelado** con el fin de cubrir gastos y permitir cierta autonomía económica a las universidades, pudiendo ayudar a paliar los gastos e incentivando la inversión de la universidad en su entorno más cercano. De esta forma, no solo se mejora la economía universitaria sino también la de la ciudad o cercanías de la universidad.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Sistema de precios públicos universitarios

El acceso a la universidad no puede suponer un coste tan elevado para el estudiantado. Se debe buscar la **gratuidad en las tasas** de primera matrícula y que las matrículas sucesivas se ajusten a la renta de cada estudiante, así como evitar la **disparidad** de precio entre **grado y máster**. Esta diferencia genera una barrera de conocimiento adicional en nuestro sistema universitario.

Ya no solo los precios de acceso a la universidad o de matrícula, sino otros gastos como pueden ser de transporte, alojamiento o vivienda no se tienen en cuenta a la hora de entrar en la universidad. Por ello, las **becas y ayudas** al estudio deben basarse solo en los **criterios económicos** y ayudar en las cuestiones anteriormente mencionadas al estudiantado de universidades **públicas**. Esto se consigue mediante una inversión en los sistemas nacionales y autonómicos de becas para garantizar que la vida universitaria es accesible sea cual sea la condición económica del estudiantado.

A modo de ejemplo, el modelo universitario francés presenta una **red de comedores y residencias universitarias** fuertemente financiado para ayudar al estudiantado. Este mismo modo se podría incluir en las universidades ya que muchas de ellas ofrecen dichos servicios, pero con precios que pueden ser excesivos en comparación con otras alternativas que pueden generarse.

## Implicación de los órganos universitarios

Dada la importancia de la financiación en el sistema universitario, es necesario reforzar la voz de la comunidad universitaria en la consecución de los presupuestos y partidas dedicadas a las universidades. Esto se puede conseguir mediante iniciativas como la emisión de un informe preceptivo y vinculante por parte del Consejo Interuniversitario de Estudiantes para el Decreto de Precios Públicos o que dicho Decreto sea aprobado por el Consejo de Universidades Autonómico.

## Financiación privada en las universidades públicas

Si se asegura la financiación del sistema universitario, **no sería necesario** que se dé una financiación por parte del sector privado hacia las universidades. Dicha financiación no puede conceder bonificaciones fiscales a las empresas ni una asignación dedicada a un área concreta. Del mismo modo, el sistema universitario no puede depender de la colaboración del sector privado para su correcto funcionamiento, por lo que no debe existir financiación privada en el SUE.

La financiación como tal no puede verse influenciada por el sector privado. No obstante, es positivo que exista dicha relación entre empresas y la universidad mediante la concesión de cátedras, la oferta de prácticas académicas externas o la colaboración en concursos, ferias o actividades de extensión universitaria.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Fiscalidad de las universidades privadas

Las universidades públicas ya tienen una fiscalidad acorde a su condición como ente público. En lo que respecta a las universidades privadas, su fiscalidad debe ser la **misma** que percibe una empresa indistintamente de si tiene o no ánimo de lucro.

## Contabilidad analítica

A la hora de planificar la financiación de las universidades, se debe **garantizar una financiación solvente inicial** para su funcionamiento. Dicho esto, se puede **augmentar** la financiación **mediante criterios de entrada** (números de estudiantes, grupos de investigación o departamentos) pero que sean adicionales sobre lo anteriormente expuesto. Y una vez hecho esto, sí se puede entrar a valorar el uso de la contabilidad analítica, pero priorizando una buena base de financiación y criterios adicionales de entrada.

## Contratos-programa

Los contratos-programa deben servir como **mecanismo de financiación adicional** al establecido en el punto anterior. Resultan positivos por el hecho de que se incentiva la mejora continua en las universidades, evitando la especialización en un área en detrimento de otras. Los objetivos por plantear deben **incluir** tanto la investigación como la **innovación en la docencia**, el **aprendizaje centrado en el estudiante** o en la **transformación digital** de las universidades. Como propuesta, se insta a que los estudiantes de doctorado participen en los mecanismos de evaluación para garantizar este compromiso en los objetivos de los contratos-programa.

## Tasa de reposición

Desde CREUP opinamos que la tasa de reposición **no debe existir**, optando por un modelo de **contratación de personal bajo demanda**. Bien es cierto que puede darse una situación de renovación masiva de no existir, por lo que se pueden plantear opciones de transferir la tasa de reposición entre comunidades autónomas.

## Deducciones a empresas por hacer I+D+i

Un alto porcentaje de la investigación en nuestro país se realiza en las universidades, no en las empresas. Por ello, es necesario que **no existan deducciones** a las empresas. La colaboración entre universidad y empresa es positiva siempre y cuando los **beneficios** sean **proporcionales** al grado de **inversión y participación** del proyecto. Del mismo modo, al estar la universidad implicada, es imperativo que el **resultado** de dicha investigación sea **público** a la sociedad y no sea privatizado por parte de la empresa para sacar beneficio.





# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Investigación y transferencia

### Personal de Administración y Servicios

Este tipo de figuras suelen cubrir sus vacantes mediante las becas de colaboración para estudiantes universitarios. En lo que respecta a estas becas, se deben ofrecer dichas plazas bajo **requisitos mínimos de determinados conocimientos** para concurrir a estas plazas. Además, se le deben **ofrecer cursos formativos** y un refuerzo para aquellos estudiantes que concurren a estas plazas con el objetivo de dedicarse a la carrera investigadora.

### Infraestructuras universitarias

Los Institutos Universitarios de Investigación deben ser potenciados e integrarse en la Universidad, **realimentando docencia e investigación**. No se puede considerar la Universidad con estos dos campos ajenos y excluyéndose. Incentivar esta relación ayudaría a una mayor integración de la labor del PDI, **acercando la innovación** de la investigación universitaria a la **docencia** y renovando los conceptos impartidos en los planes de estudios e impulsando la creación de grupos de investigación dentro de los departamentos.

### Vínculos docencia-investigación

En primer lugar, la promoción profesional no puede depender exclusivamente de la investigación, por lo que se debe poner en valor recursos como el **sexenio de docencia**. Dicho esto, se debe utilizar los **grupos de investigación** para renovar la docencia y **actualizar** contenidos de los **planes de estudios**. De esta forma, el conocimiento se actualiza y fomenta el pensamiento crítico del estudiantado sobre la vanguardia en su campo de estudios. Una propuesta interesante sería permitir **asignaturas optativas** en las que se **introduzcan** estudios de **investigación** realizados en el centro universitario.

### Promocionar la interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad debería promocionarse en un contexto de **creación de proyectos** de investigación **interdisciplinares**, en los que grupos de investigación o departamentos de distintas áreas de conocimiento puedan colaborar desde su conocimiento especializado para líneas de investigación transversales. Incluso, podrían servir como **punto de partida** para **acercar docencia e investigación** mediante proyectos interdisciplinares entre estudiantes de distintos planes de estudios. Sería interesante **impulsar proyectos** interdisciplinares (como el ApS) **bajo reconocimiento de ECTS**, resaltando su importancia y fomentando la colaboración entre distintas disciplinas.



Más centrado en la investigación, una posible implementación sería la **agrupación** en los grupos de investigación **por temáticas concretas**, facilitando la colaboración entre distintos grupos en convocatorias de proyectos a nivel nacional o europeo en los que se incentive ese carácter interdisciplinar.

### Lógica más cooperativa

Para lograr una lógica más cooperativa, deben plantearse **mecanismos** que **fomenten la relación** de la investigación y la docencia **fuera de la universidad**. Más allá de la interdisciplinariedad o la implicación del estudiantado, se debe buscar la interacción con la sociedad. La Universidad debe ofrecer **eventos de investigación abiertos** a la ciudadanía y apostar por el **aperturismo** con la sociedad. Algo tan sencillo como la **exposición pública de los avances científicos** realizados por los grupos de investigación en los centros ya proporciona un ambiente de cooperación y transferencia de conocimiento en la universidad.

### Transferencia

En lo referente a transferencia, es necesario que se refuercen medidas como el sexenio de transferencia, bajo un consenso entre la comunidad universitaria. Adicionalmente, dicha **reflexión** debe poner solución a por qué el estudiantado doctorado no tiene futuro en nuestro país más allá de la carrera universitaria o por qué existe esa imagen. Deben crearse **foros de discusión** entre los distintos agentes para responder esta cuestión como otras relacionadas a la importancia del conocimiento de las universidades en nuestra sociedad y su utilidad actualmente. Uno de los **focos del problema** reside en el **Consejo Social**, que debería ser el agente que agilice la transferencia de conocimiento, pero no se consigue.

Deben existir **cursos de formación** dados por la universidad, una aproximación de esta a etapas anteriores de la educación para visibilizar el conocimiento de los centros universitarios y fomentar la comunicación universidad-sociedad, siendo así un agente clave en la transferencia de conocimiento e implementaría la colaboración interdisciplinar en la universidad tanto dentro de la misma como con la sociedad.

A modo de ejemplo, se introduce el concepto de **MOOC** (Massive Online Open Course) de las universidades americanas por las que, mediante una fuerte inversión en transformación digital, se podría adaptar a las universidades españolas al ofrecer **plataformas de e-learning híbridas** (gratuidad para el acceso a los contenidos, pero bajo pago para la obtención de títulos o certificados).



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Evaluación y calidad

La comunicación con la representación estudiantil es esencial para evaluar de manera interna y eficaz los distintos planes de estudios y asegurar la mejora continua. Deben ofrecerse mecanismos que garanticen el correcto funcionamiento y que no existan trabas ante un conflicto que se pueda ocasionar en la evaluación. Incorporar en la LOSU cuestiones como las **encuestas internas**, la necesidad de **Comisiones de Calidad** en los centros y la garantizar **sistemas de actualización** y mejora de los planes de estudios ayudarían en la mejora sin una excesiva carga burocrática. Del mismo modo, consideramos que **la evaluación en investigación** no debe basarse únicamente en el número de publicaciones a realizar, sino en la **calidad de la publicación** y su puntuación a la hora de ser publicada.

## Mayor apoyo a jóvenes investigadores

Antes de entrar en estas preguntas, es necesario reforzar ese apoyo a aquellos investigadores que disponen de becas predoctorales FPU y FPI. No se puede concebir un modelo internacional de cooperación cuando internamente se tienen a estudiantes predoctorales en condiciones precarias, sin poder cobrar su fin de contrato y que llevan bastante tiempo demandando una mejora en sus condiciones de vida.

Dicho lo anterior, es imperativo que la LOSU recoja programas de intercambio internacional para fomentar la internacionalización, la transferencia de conocimiento y el aperturismo cultural de la comunidad universitaria. Todo esto hace necesario una inversión a todos los niveles en estos programas de intercambio, integrando los visados universitarios para reforzar aún más el rendimiento de estos programas al ser de carácter extracomunitario.

Este apoyo implica una mejora necesaria en la oferta académica de asignaturas en lenguas extranjeras, por las que no se exijan títulos universitarios ajenos a la institución universitaria o que de exigirse, no supongan un sobrecoste para el estudiantado que desee cultivar su experiencia universitaria mediante la movilidad. Del mismo modo, los títulos conjuntos con universidades europeas son positivos siempre y cuando su acceso no se vea condicionado por la renta o cuestiones económicas que supongan una barrera para el estudiantado, evitando que estos títulos sean elitistas.

## Garantizar la equidad de género

En CREUP vemos que esta cuestión no se debe resolver en esta etapa formativa, sino mucho antes en el organigrama educativo de nuestro país. La realidad es que la proporción de investigadores e investigadoras es proporcional al estudiantado en esa área de conocimiento. Por ello esta problemática debe resolverse en la etapa escolar de educación primaria y secundaria mediante la conciencia de género, aboliendo la figura de “carreras de género”. La universidad, en esa cooperación y transferencia, puede ofrecer acciones que ayuden a romper ese estigma.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



Antes de llegar a este objetivo, es necesario una crítica y revisión interna en la universidad. Es necesario dotar de recursos y potenciar la figura de las áreas o unidades de igualdad en los centros. Se deben estudiar los fallos del sistema universitario actual sobre esta cuestión de género, analizar los problemas que afectan a la universidad internamente (% de egresados y egresadas, % de promoción en la carrera investigadora) y asegurar mecanismos que eviten conductas discriminatorias retrógradas que no pueden admitirse en la universidad del siglo 21.

## Estudiantes

### Participación del estudiantado

Debe existir un **órgano de representación estudiantil** tanto en la universidad como en los centros con independencia política (sin que exista una influencia que perjudique los intereses del estudiantado) e independencia económica (que dispongan de recursos económicos y materiales para poder ejercer su labor). Deben ser organismos reconocidos a nivel institucional por la universidad y los diversos centros.

Como **propuestas concretas**, la representación estudiantil en todo órgano de representación universitaria debe tener una composición mínima del 33%. Dicha representación debe ser lo más transparente posible, con una composición definida y un encaje normativo dentro de la universidad y los centros. En último lugar, se debe corregir la estructura universitaria de forma que se eviten escenarios de mayoría absoluta por parte del PDI en los órganos universitarios.

### Sistema de acceso a la universidad

Partiendo de nuestro Posicionamiento sobre la Prueba de Acceso a la Universidad, debe existir un **marco común estatal** en el que se garanticen unos **contenidos mínimos** en dicha Prueba de Acceso. Esto se consigue mediante un sistema de cooperación entre CCAA para discutir y elaborar un marco base de conocimientos en las distintas asignaturas. De esta forma, se consigue homogeneizar los conocimientos a evaluar mientras que se tiene en consideración aquellas comunidades con lenguas cooficiales (pudiendo realizar determinados exámenes en esas lenguas). Del mismo modo, se debe facilitar el acceso a dichas pruebas, bien eliminando las tasas de dicha prueba o bien concediendo becas para que no se perjudique al estudiantado que económicamente no puede asumir dicho importe.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



## Becas

En primer lugar, al ser una ayuda para el acceso a la universidad, la concesión de becas debe **limitarse únicamente a estudiantes de universidades públicas**, en vista de la diferencia económica entre pública y privada, primando así el acceso a la universidad. Además, se deben **eliminar los requisitos académicos** para optar a las becas, primando las cuestiones económicas (renta).

En segunda instancia, se deben **suprimir todas las diferencias entre** las distintas **áreas de conocimiento**, ya que se da a entender que hay carreras más difíciles que otras cuando el problema realmente reside en cómo se practica la docencia en dichas áreas. Dicho esto, resulta positivo que las condiciones de rendimiento académico sean las más bajas (actualmente aquellas dedicadas al ámbito de ingeniería y arquitectura).

Como tercer punto, resulta positivo **fomentar mecanismos de control** como el seguimiento personalizado de las becas como justificación pertinente para la continuidad del estudiantado en el sistema de ayudas al estudio.

## Tasas

En lo que respecta a las tasas universitarias, se debe **buscar la gratuidad universitaria** siguiendo una estructura híbrida entre el modelo andaluz y un modelo de cuotas progresivas. En otras palabras, la **primera matrícula** debe ser **gratuita**, mientras que la segunda matrícula y sucesivas sean en base a la renta del estudiantado.

## Modificaciones al Estatuto del Estudiante Universitario RD 1791/2010

Deben incluirse **garantías** para que ningún representante estudiantil sea sancionado en el ejercicio de sus funciones por las expresiones u opiniones que realice, marcando además la **independencia económica y política** en el estudiantado, dotándolo de un presupuesto, así como de un espacio para ejercer las labores de representación estudiantil.

El estudiantado debe tener el **derecho a poder recurrir** a servicios como la **Asesoría Jurídica** o el **Gabinete Psicopedagógico** ante cualquier incidencia en lo referente a sus derechos o a su salud mental, respectivamente. Debe garantizarse la disponibilidad de dichos recursos, así como su transparencia y facilidades para poder utilizarlos cuando sea necesario.

Del mismo modo, se deben ofrecer **mecanismos para la mediación**, aboliendo toda situación en la que se ponga en tela de juicio la integridad del estudiante ante una sospecha de copia. No se pueden consentir situaciones en las que se suspenda automáticamente a un estudiante sin que pueda seguir en la evaluación o realizando sus exámenes.



En este Estatuto debe reforzarse la **compatibilidad** del estudiantado entre su vida académica y la extensión universitaria o la representación estudiantil, disponiendo del **derecho a recuperar actividades docentes** por la asistencia a eventos de representación y participación universitaria. Se deben incluir **mecanismos de garantía** en los que el estudiantado pueda participar y aportar en la mejora continua de la docencia universitaria.

Las **propuestas de calendario académico o guías docentes** deben estar con antelación suficiente y con la aprobación de la delegación de centro, así como las garantías en la revisión de los exámenes y dar facilidades al estudiantado tanto en las fechas de los exámenes como de las revisiones, disponiendo de toda la información en las revisiones al disponer de una copia del examen corregido para entender la calificación y los conceptos a evaluar.

En última instancia, consideramos esencial que se reconozca **el paro académico** como derecho fundamental del estudiantado. Debe recogerse una herramienta que permita la libertad de expresión de los y las estudiantes universitarias ante cualquier injusticia que se pueda dar en su universidad o centro, tipificando los **mecanismos de convocatoria**, el **alcance** del paro, la **duración** de este y la garantía de que las pruebas de evaluación no se verán condicionadas.

## Personal Docente e Investigador

En lo que respecta al Personal Docente e Investigador, desde CREUP consideramos que se debe ofrecer **un mayor blindaje a los doctorandos**, ya que en ellos empieza la carrera del PDI bajo la figura del Profesorado Contratado no Doctor. Esta figura no puede utilizarse como una fuente de precariedad en el futuro por lo que la relación contractual de mínimo 5 años debe reducirse a una relación mínima de 1 año. De esta forma, se puede **incentivar la promoción del estudiantado** que cursa un máster y desea participar en la carrera investigadora sin dilatar tanto su entrada en la carrera docente e investigadora. En este sentido, los programas de doctorado deben depender de un centro (o Escuela de Doctorado habilitada al efecto) por lo que los institutos de investigación no puedan impartir titulaciones.

En lo que respecta al Plan de Movilidad nacional e internacional, nos parece positivo para el profesorado que ya disponga de una plaza de forma permanente. No obstante, la **estancia de 9 meses** requerida para la plaza de profesorado permanente debe **eliminarse** ya que no se rompería con las barreras socioeconómicas ni se aseguraría la conciliación familiar.

A la hora de otorgar igual valor a la docencia, la investigación **y la transferencia** se debe incidir en impulsar mecanismos como el sexenio de docencia. Se debe apostar porque en la promoción a profesor titular de universidad se disponga de cualquier tipo de sexenio (docencia, investigación o transferencia). En cambio, para optar a plaza de catedrático de universidad es necesario tener de, al menos, 1 sexenio de cada tipo.



# CREUP

Coordinadora de Representantes de  
Estudiantes de Universidades Públicas



En lo que respecta a la endogamia y la promoción interna, desde CREUP apoyamos que exista una mayoría de miembros externos en las comisiones de selección elegidos mediante sorteo, así como la supresión de la figura del profesorado emérito, pertinente por el envejecimiento de la plantilla docente universitaria reflejado en el proyecto de ley.

Consideramos necesario insistir en que deben existir los mismos requisitos para el PDI tanto en las universidades públicas como en las privadas en lo que se refiere a la posesión del doctorado y la acreditación pertinente para ejercer su labor.